

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN

NORMA TÉCNICA Nº 1

Requisitos para la certificación zoosanitaria de animales acuáticos vivos y sus productos

DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL SUBDIRECCION DE ACUICULTURA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA CHILE

Contenido

l.	Mar	co legal	2
II.	Obje	etivo	2
III.	Án	nbito de aplicación	2
IV.	De	efiniciones	2
V.	Req	uisitos de acuerdo a tipo de mercancía	3
	1.	Animales acuáticos vivos provenientes de la acuicultura	3
	2.	Animales acuáticos vivos de captura silvestre incluyendo mamíferos mar	inos4
	3.	Productos de animales acuáticos	4
VI.	Re	equisitos de acuerdo a mercado	4
	1.	Canadá	4
	2.	Perú:	6
	3.	Singapur	7
	4.	México:	7
A	nexo	o 1	8
	Mod	delos de certificados zoosanitarios Sernapesca	8
	Pe	eces provenientes de la acuicultura y sus productos	8
	0	stras provenientes de la acuicultura y sus productos	10
А		2	
		delos de certificados específicos por mercado y mercancía	
		loluscos de cultivo destinados a la acuicultura en Columbia Branadá	
	O	vas de Peces de Salmónidos destinados a Perú	14
	0:	stras y sus productos destinadas a Singapur	16
	Ce	ertificado triploidía: Ostras destinadas a Singapur	18
	Pe	eces y sus productos destinados a México	19
	Pe	eces ornamentales (tropicales, marinos y de agua fría) e inverte cuáticos ornamentales destinados a Argentina	ebrados

I. MARCO LEGAL

D.S. № 430, de 1991 de MINECON: Ley General de Pesca y Acuicultura.

II. OBJETIVO

La presente Norma técnica tiene como objetivo detallar los requisitos que deberán cumplir los animales vivos y sus productos para obtener certificación zoosanitaria oficial para exportación o tránsito.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma se aplica a las exportaciones o tránsito de las siguientes mercancías:

- 1. Animales acuáticos vivos incluidos sus huevos y gametos provenientes de la acuicultura y del medio natural.
- 2. Productos de animales acuáticos.

La certificación zoosanitaria es de carácter voluntaria y se entregará a petición del solicitante para las exportaciones de animales vivos provenientes de la acuicultura, así como de sus huevos o gametos

En aquellos casos en que se solicite certificación zoosanitaria para animales vivos de captura silvestre o mamíferos marinos, esta se podrá entregar previa evaluación técnica de los requisitos específicos que el solicitante y el país importador indiquen.

IV. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del presente documento, se entenderá por:

 Animal acuático: organismo en cualquier fase de su desarrollo (huevos y gametos inclusive) que tenga en el agua su medio normal o más frecuente de vida.

- 2. **Productos de animales acuáticos:** animales acuáticos inviables, productos elaborados a partir de ellos y subproductos generados en dicha transformación.
- 3. Subproductos de la acuicultura: desechos generados en plantas de transformación tales como vísceras, esquelones, cabezas, colas, recortes y pieles.

V. REQUISITOS DE ACUERDO A TIPO DE MERCANCÍA

1. Animales acuáticos vivos provenientes de la acuicultura

En base a la regulación sanitaria vigente y en cumplimiento a los programas sanitarios generales y específicos en aplicación, Sernapesca podrá emitir los certificados sanitarios detallados en **Anexo 1** para peces y moluscos de la acuicultura.

Para optar a la emisión de los certificados zoosanitarios antes señalados, los animales acuáticos vivos deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Provenir de un centro de cultivo o de experimentación incorporado en el Registro Nacional de Acuicultura en el que se aplique la normativa sanitaria vigente y se de cumplimiento a los programas sanitarios de vigilancia y control según corresponda.
- ь. Presentar documentación tributaria que acredite su origen.
- c. Contar con un informe de inspección pre-embarque, que para estos efectos emita la oficina de Sernapesca bajo cuya jurisdicción se encuentre el centro de origen, en que se acredite cumplimiento de la totalidad de las declaraciones incluidas en el certificado sanitario.

2. Animales acuáticos vivos de captura silvestre incluyendo mamíferos marinos

Se podrá emitir certificación sanitaria para animales de origen silvestre previa evaluación técnica de los requisitos específicos que el solicitante indique. Para lo anterior, el interesado deberá enviar una solicitud a la jefatura del Departamento de Salud Animal, Dirección Nacional, detallando antecedentes de los animales a exportar: especie, número, origen, autorización de extracción y exportación cuando corresponda y destino de los mismos. Se deberá indicar asimismo, el tipo de certificación que se solicita sea emitida a fin de evaluar su procedencia.

3. Productos de animales acuáticos

Se podrá emitir certificación zoosanitaria para productos, en caso que el tipo de producto y las condiciones de elaboración y traslado así lo permitan. Para acceder a esto, se deberá enviar una solicitud a la jefatura del Departamento de Salud Animal, Dirección Nacional, detallando antecedentes de la mercancía, origen, destino y tipo de certificación requerida.

VI. REQUISITOS DE ACUERDO A MERCADO

A continuación se detallan requisitos zoosanitarios específicos acordados con las respectivas autoridades competentes para ciertas mercancías.

1. Canadá

Sólo se pueden exportar a Canadá, ostras vivas (*Crassostrea gigas*) destinadas a cultivo en la provincia de Columbia Británica que provengan de centros de cultivo que estén incorporados en el Listado de instalaciones autorizadas por Sernapesca para exportar ostras vivas a Canadá.

Para ingresar al listado antes señalado, las empresas interesadas deben, de manera complementaria a lo requerido por la regulación vigente, implementar en las instalaciones de cultivo el Programa de Vigilancia Oficial Voluntario para Marteilia sydneyi, Marteiloides chungmuensis, Haplosporidium nelsoni y Mykrocytos mackini, el que exige:

- a. Notificación obligatoria inmediata a Sernapesca de cualquier sospecha de presencia de las enfermedades y agentes antes mencionados.
- b. Muestreos bianuales, los que deben realizarse en conjunto con los desarrollados en el ámbito del Programa de Vigilancia Activo de Moluscos (PVM), utilizándose las mismas exigencia tanto para los muestreos como para los análisis.
- c. Solicitar autorización de Sernapesca para el ingreso de animales a las instalaciones, los que sólo podrán provenir de centros con condiciones sanitarias similares.
- d. Contar con registros disponibles que permitan verificar la aplicación de los requisitos antes señalados por un período de al menos 1 año.

Las empresas interesadas deberán solicitar su incorporación al Programa antes mencionado través de una carta formal dirigida a la jefatura del Departamento de Salud Animal en la Dirección Nacional de Sernapesca, luego de lo cual la Dirección Regional de Sernapesca, bajo cuya jurisdicción se encuentran las instalaciones de cultivo deberán emitir un informe que de cuenta del cumplimiento de las exigencias que éste señala. En caso que proceda, se autorizará la inclusión en el Listado de instalaciones autorizadas por Sernapesca para exportar ostras vivas a Canadá.

La incorporación en el listado mencionado permitirá la exportación y la emisión del modelo de certificado sanitario: "Certificado de salud animal para exportación Moluscos de cultivo destinados a la acuicultura en Columbia Británica, Canadá" (Anexo 2)

Para efectos de exportación se deberá utilizar embalaje de primer uso que impida vertimientos o liberación de los ejemplares durante el envío.

Se deberá rotular cada contenedor con una etiqueta legible que identifique claramente el origen y destino del embarque detallando; lugar de nacimiento y cría de los ejemplares (Identificación RNA centro de cultivo), especie (identificación taxonómica), número o biomasa de los animales acuáticos.

En caso de requerir exportaciones distintas a las mercancías ya señaladas, es necesario realizar de manera previa una solicitud de evaluación a la Autoridad Competente canadiense a fin de discutir los eventuales requerimientos sanitarios.

Para lo anterior, el interesado deberá enviar una nota a la jefatura del Departamento de Salud Animal detallando el tipo de mercancía, su origen y eventual destino a fin de solicitar formalmente una evaluación a dicha autoridad.

Listado de instalaciones autorizadas por Sernapesca para exportar ostras vivas a Canadá

 Cultivos Marinos Tongoy: centros de cultivo RNA №: 40042, 40043, IV Región.

2. Perú:

El usuario deberá realizar el trámite de certificado de internamiento, detallado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)¹ del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) en particular el procedimiento Nº 30 relativo al "Certificado Oficial de Internamiento Temporal para productos pesqueros y acuícolas importados, muestras sin valor comercial o productos pesqueros y acuícola que reingresan al país", el cual contempla la presentación de una solicitud dirigida a la Dirección de Inspección y Control Sanitario, adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado de Origen
- Copia de la factura Comercial
- Guía aérea
- Certificado Sanitario emitido por Sernapesca

Cabe señalar que a la fecha, Sernapesca ha acordado con la Autoridad competente peruana los requisitos sanitarios exigidos para ovas de trucha (*Onchorynchus mykiss*) y para ostras japonesas (*Crassostrea gigas*).

Para el caso de las ovas de *Onchorynchus mykiss*, se deberá emitir el certificado "Certificado zoosanitario, Ovas de Peces de Salmónidos destinados a Perú", detallado en Anexo 2.

¹ http://www.itp.gob.pe/PDFs-Transparencia/instrumentos-gestion/TUPA%20D.S.%20N%2004-2009-PRODUCE.pdf

Asimismo, las exportaciones de ostras deberán ir acompañadas del modelo de certificado Sernapesca, detallado en Anexo 1 "Certificado zoosanitario - Ostras provenientes de la acuicultura y sus productos"

En caso de otras especies u otras etapas de desarrollo, se deberá enviar a Sernapesca el modelo de certificado sanitario que la autoridad competente peruana requiera a fin de evaluar las exigencias solicitadas.

3. Singapur:

Las exportaciones de ostras vivas destinadas a este país, deberán estar acompañadas con el certificado zoosanitario "Certificado zoosanitario - Ostras provenientes de la acuicultura y sus productos", detallado en Anexo 2.

Adicional al certificado zoosanitario, los ejemplares deberán acompañarse de un certificado especial, que señale que, de acuerdo a la información proporcionada por la empresa, los ejemplares que constituyen el envío son triploides, lo que deberá ser respaldado por los procedimientos y registros que la empresa proporcione.

4. México:

Las exportaciones de ejemplares vivos de *Seriola lalandi* deberán estar acompañadas con el modelo de certificado detallado a continuación: "Certificado zoosanitario / Peces provenientes de la acuicultura y sus productos (*Seriola lalandi*)" (Anexo 2).

5. Argentina:

Las exportaciones de peces ornamentales vivos (tropicales, marinos y de agua fría) e invertebrados acuáticos ornamentales deberán estar acompañadas del certificado zoosanitario "Certificado veterinario internacional para amparar la exportación de peces ornamentales (Tropicales, marinos y de agua fría) e invertebrados acuáticos ornamentales a la República Argentina" (Anexo 2).

ANEXO 1

Modelos de certificados zoosanitarios Sernapesca

N° de Certificado:	
Certificate number:	

Certificado zoosanitario Peces provenientes de la acuicultura y sus productos

Health certification - Fish from aquaculture and its products

I.	Aspectos	genera	les /General	information:
----	----------	--------	---------------------	--------------

Autoridad Competente/Competent Authority: Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)
Exportador/Exporter (1):	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
Consignatario/Consignee:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
País de destino/Destination country:	Código ISO/ISO Code:
Puerto de destino/Destination port:	

Origen de la mercancía/ Origin of goods:

Nombre empresa de cultivo/Company:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
Centro de cultivo:	Código RNA/RNA Code (2):
Farm of origin:	Codigo HIVA/HIVA Code

III. Descripción de la mercancía / Description of goods:

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Especie/Species (3):	Cantidad (Kg/unidades):	
Lapedie/opedies .	Amount (Kg/units):	
Dogo total/Tatal waight.	Estadio /fase de cultivo	
Peso total/Total weight:	Stage/Development phase ⁽⁴⁾ :	
Nº de contenedores/Nº of containers:		
Medio de transporte/Conveyance (5):		

Indicar nombre y RUT (2) Registro Nacional de Acuicultura (3) Indicar nombre científico semillas, larvas, reproductores (5) Número de vuelo o número de matrícula de vehículo terrestre, cuando corresponda.

IV. Declaración zoosanitaria/Sanitary statement:

El inspector oficial abajo firmante certifica que/ the oficial inspector hereby certifies that:

- 1. De acuerdo al Programa de Vigilancia Activa Oficial, Chile se declara libre de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Necrosis Hematopoyética Infecciosa (NHI); Septicemia Viral Hemorrágica (SVH); Necrosis Hematopoyética Epizoótica (NHE); Infección por Alphavirus de los Salmónidos e Infección por Totivirus / According to the Official Active Surveillance Program, Chile declares itself free from the following diseases and agents thereof; Infectious Haematopoietic Necrosis (IHN); Viral Haemorrhagic Septicaemia (VHS); Epizootic Haematopoietic Necrosis (EHN), and Infection by Salmonid Alphavirus and Infection by Totivirus.
- Según la normativa vigente en Chile, las enfermedades mencionadas en el punto 1 son de declaración obligatoria. / Under current chilean legislation, the diseases mentioned in point 1 are notifiable.
- **3.** En el centro de cultivo de origen no se ha registrado caso alguno de mortalidad no explicada durante los 6 (seis) meses anteriores al embarque. / At the farm of origin, no sign of disease of unknown etiology was detected in the last 6 months.
- **4.** Al momento de la inspección de los ejemplares, realizada para efectos de la certificación sanitaria, estos no presentaron signos clínicos de enfermedad. / At the time of inspection, carried out for sanitary certification purposes, the stocks did not report clinical signs of disease.
- **5.** En el caso de ovas de especies salmónidas, estas fueron desinfectadas de acuerdo a procedimientos indicados en el Manual de Pruebas Diagnósticas de los Animales Acuáticos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). / The eggs were disinfected according to the procedures described in the Manual of the Diagnostic Tests for Aquatic Animals, World Organization for Animal Health

V. (Observaciones/	Observations:
------	----------------	---------------

Nombre de Inspector Oficial: Name of official inspector:
Lugar de expedición: Shipping place:
Fecha:

Firma y Sello: Signature and stamp:

Date:

N° de Certificado:	_
Certificate number	

Certificado zoosanitario Ostras provenientes de la acuicultura y sus productos

Health certification
Oysters from aquaculture and its products

I. Aspectos generales/General information:

Autoridad Competente/Competent Authority: Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)	
Exportador/Exporter:	Teléfono/ <i>Telephone</i> :	
Dirección/Adress:	Fax:	
Consignatario/Consignee:	Teléfono/ <i>Telephone</i> :	
Dirección/Adress:	Fax:	
País de destino/Destination country:	Código ISO/ISO Code:	
Puerto de destino/Destination port:		
II. Origen de la mercancía/ Origin of commodity:		
Nombre empresa de cultivo/Company:	Teléfono/ <i>Telephone</i> :	
Dirección/Adress:	Fax:	
Centro de cultivo: Farm of origin	Código RNA/RNA Code:	
III. Descripción de la mercancía / Description o	f commodity:	
Especie/Species:	Cantidad (Kg/unidades): Amount (Kg/units)	
Peso total/ <i>Total weight</i> :	Estadio /fase de cultivo Stage/Development phase:	
Mercancías certificadas para: Commodities intended for use as		
Reproducción: Cría: Sacrificio: Breeding Grow out Slaughter	Repoblación: Restocking	
Ornamental: Otro, especificar: Other, specify		
N^{o} de cajas o bultos e identificación: N^{o} of containers and identification		
Identificación medio de transporte: Identification of conveyance		

IV. Declaración zoosanitaria

Sanitary statement:

Firma y Sello: Signature and stamp

El inspector oficial abajo firmante certifica que: / The undersigned official inspector, hereby certifies

- 1. El centro de cultivo de origen se encuentra bajo supervisión oficial de Sernapesca / The farm of origin is under official supervision of Sernapesca
- 2. De acuerdo al Programa Oficial de Vigilancia Activa, Chile se declara libre de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Infección por Haplosporidium nelsoni, Haplosporodium costale, Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Perkinsus atlanticus, Marteilia refrigens, M. sydneyi, Mykrocytos mackini, Bonamia exitiosa, Bonamia ostrae y Mikrocytos roughleyi. / According to the Official Active Surveillance Program, Chile declares itself free from the following diseases and agents thereof; Haplosporidium nelsoni infection, Haplosporodium costale, Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Perkinsus atlanticus, Marteilia refrigens, M. sydneyi, Mykrocytos mackini, Bonamia exitiosa, Bonamia ostrae, and Mikrocytos roughleyi.
- 3. En el centro de cultivo de origen se han realizado muestreos y análisis para detección de del Herpesvirus de los Ostreidos microvariante 1 (HVOs-1) a través de técnicas de biología molecular (Reacción en Cadena de la Polimerasa PCR), no detectándose a la fecha presencia de este virus / In the farm of origine sampling and analysis has been conducted for detection of the ostreid herpesvirus microvariant 1 (OsHV-1) through molecular biology techniques (Reaction Polymerase Chain PCR) detecting no presence of this virus to date.
- 4. Según la normativa vigente en Chile, las enfermedades mencionadas en el punto 2 y 3 precedentes son de declaración obligatoria inmediata. / *Under current Chilean legislation, the diseases mentioned in points 2 and 3 are immediate compulsory notifiable.*
- 5. En el centro de cultivo de origen no se ha registrado caso alguno de mortalidad no explicada durante los 3 (tres) meses anteriores al embarque. / At the farm of origin there have not been unexplained mortalities in the last 3 months.
- **6.** Al momento de la inspección de los ejemplares, realizada para efectos de la certificación sanitaria, éstos no presentaron signos clínicos de enfermedad. / At the time of inspection, carried out for sanitary certification purposes, the stocks did not report clinical signs of disease.

٧.	Observaciones/ Observations:		
	Nombre de Inspector Oficial:		
	Name of official inspector		
	Lugar de expedición:		
	Shipping place		
	Fecha:		
	Date		

ANEXO 2

Modelos de certificados específicos por mercado y mercancía

N° de Certificado: Certificate number

Chile (CL)

Certificado de salud animal para exportación Moluscos de cultivo destinados a la acuicultura en Columbia Británica, Canadá

Aquatic animal health export certificate
Cultured molluscs intended for culture in British Columbia, Canada

I. Aspectos generales/General information

Autoridad Competente/Competent Authority Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Exportador/Exporter:	Teléfono/Telephone:	
Dirección/Adress:	Fax:	
Consignatario/Consignee:	Teléfono/Telephone:	
Dirección/Adress:	Fax:	
País de destino/Destination country:	Código ISO/ISO Code:	
Puerto de destino/Destination port:		
II. Origen de la mercancía/ Origin of commodity		
Nombre empresa de cultivo/Company:	Teléfono/Telephone:	
Dirección/Adress:	Fax:	
Centro de cultivo/Farm of origin:	Código RNA*/RNA Code:	
III. Descripción de la mercancía / Description of comm	nodity	
Especie/Species:	Cantidad (Kg/unidades)/Amount (Kg/units):	
Peso total/Total weight:	Estadio /fase de cultivo Stage/Development phase:	
 Nº de cajas o bultos e identificación del lote: Nº of containers and lot identification 		
Identificación medio de transporte: Identification of conveyance		
Nº de licencia de importación canadiense: № Canadian import permit		
*Registro Nacional de Acuicultura /National Aquaculture register		

IV. Declaración zoosanitaria/Sanitary statement:

El inspector oficial abajo firmante certifica que: / The undersigned official inspector, hereby certifies:

- 1. El centro de cultivo de origen se encuentra bajo supervisión oficial de Sernapesca y ha sido aprobado para exportar a Canadá / The farm of origin is under official supervision of Sernapesca and has been approved to export to Canada.
- 2. De acuerdo a la regulación chilena vigente, las siguientes enfermedades son de declaración obligatoria: Infección por Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Marteilia refrigens, Bonamia exitiosa, Bonamia ostreae y Herpesvirus de los ostreidos (microvariante 1)/ In accordance with current Chilean regulation the following diseases are reportable: infection with Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Marteilia refrigens, Bonamia exitiosa, Bonamia ostrae and Ostreid herpesvirus1 microvariant.
- 3. De acuerdo al Programa Oficial de Vigilancia Activa, Chile se declara libre de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Infección por Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Marteilia refrigens, Bonamia exitiosa y Bonamia ostreae / According to the Official Active Surveillance Program, Chile declares that it is free from the following diseases and agents thereof; infection with Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Marteilia refrigens, Bonamia exitiosa and Bonamia ostrae.
- **4.** De acuerdo al Programa Oficial de Vigilancia Activa, en Chile y en el centro de cultivo del cual provienen los ejemplares, no se ha detectado el Herpesvirus de los ostreidos (microvariante 1)/ According to the Official Active Surveillance Program in Chile and at the farm of origin, there has been no detection of Ostreid herpesvirus1 microvariant.
- 5. En el centro de cultivo se ha aplicado un Programa de Vigilancia Oficial Voluntario para *Marteilia sydneyi*, *Marteiloides chungmuensis*, *Haplosporidium nelsoni y Mykrocytos mackini*, no detectándose la presencia de dichos agentes. / The farm of origin has implemented an Official Voluntary Surveillance Program for Marteilia sydneyi, Marteiloides chungmuensis, Haplosporidium nelsoni and Mykrocytos mackini, without any detection of these agents.
- **6.** En el marco del Programa de Vigilancia Voluntario, las enfermedades indicadas en el punto precedente son de declaración obligatoria / According to the Official Voluntary Surveillance Program the deseases indicated in point Nº 5 are reportable.
- 7. En el centro de cultivo de origen no se ha registrado caso alguno de mortalidad y morbilidad no explicada durante los 3 (tres) meses anteriores al embarque. / At the farm of origin there have not been unexplained mortalities and morbidities in the last 3 months.
- **8.** Al momento de la inspección, realizada para efectos de la certificación sanitaria de exportación, la población a ser exportada no presentó signos clínicos de enfermedad / At the time of inspection, for the purpose of zoosanitary export certification, the population to be exported showed no clinical signs of disease.
- **9.** El embarque está compuesto solo por animales de la especie autorizada en el permiso de importación y está libre de ectoparásitos, huéspedes intermediarios y fauna acompañante/Only those species specified in the import permit are included in the shipment and the shipment is free from visible ectoparasites, intermediate hosts and fellow travelers.
- 10. Todos los análisis han sido realizados por laboratorios oficiales aprobados y supervisados por Sernapesca./All tests have been performed by approved laboratories by Sernapesca
- 11. El embalaje utilizado es estanco y de primer uso y los lotes se han etiquetado de manera legible y clara de acuerdo a los requisitos de Canadá./ The packaging is sealed, new and is labeled legibly according to the requirements of Canada.
- V. Observaciones/ Observations:

Nombre de Inspector Oficial Name of official inspector

rvanic or onloid inspector

Lugar de expedición Shipping place **Firma y Sello**Signature and stamp

Fecha Date

Certificado zoosanitario Ovas de Peces de Salmónidos destinados a Perú

I. Aspectos generales:	
Autoridad Competente: Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)
Exportador: (1)	Teléfono:
Dirección:	Fax:
Consignatario:	Teléfono:
Dirección:	Fax:
País de destino:	Código ISO:
Puerto de destino:	
II. Origen de la mercancía	
Nombre empresa de cultivo:	Teléfono:
Dirección:	Fax:
Nombre centro de cultivo:	Código RNA (2):
III. Descripción de la mercancía	
Especie: (3)	Cantidad:
Peso total:	Estadio /fase de cultivo: (4)
Nº de contenedores:	
Medio de transporte: (5)	

- (1) Indicar nombre y RUT(2) Registro Nacional de Acuicultura

- (3) Indicar nombre científico
 (4) Gametos, huevos fecundados, larvas, alevines, smolt, reproductores, etc.
 (5) Número de vuelo o número de matrícula de vehículo terrestre, cuando corresponda

IV. Declaración zoosanitaria:

El inspector abajo firmante certifica que:

- Según la normativa vigente en Chile, las siguientes enfermedades son de declaración obligatoria; Necrosis Hematopoyética Infecciosa (NHI), Septicemia Viral Hemorrágica (SVH), Necrosis Hematopoyética Epizoótica (NHE), Infección por Totivirus, Infección por Alfavirus de los salmónidos (SAV) y Anemia Infecciosa del Salmón (ISA).
- 2. De acuerdo al Programa de Vigilancia Activa Oficial, Chile se declara libre de las siguientes enfermedades y sus agentes causales: Necrosis Hematopoyética Infecciosa (NHI), Septicemia Viral Hemorrágica (SVH), Necrosis Hematopoyética Epizoótica (NHE), Alfavirus de los salmónidos (SAV) y de Infección por Totivirus.
- 3. De acuerdo a los resultados de la Vigilancia Oficial, no se ha detectado la presencia en Chile de las siguientes enfermedades y sus agentes causales: Viremia Primaveral de la Carpa, Infección por *Gyrodactylus salaris* y el Síndrome Ulcerante Epizoótico.
- 4. De acuerdo al Programa Específico de Vigilancia y Control de la Anemia Infecciosa del Salmón, en el centro de cultivo se han realizado muestreos periódicos, el último de los cuales se realizó dentro de los 90 días anteriores al envío, no habiéndose detectado a la fecha, el virus de la Anemia Infecciosa del Salmón.
- 5. De acuerdo al Programa Sanitario General de manejo de la reproducción, los reproductores que dieron origen a las ovas fueron analizados individualmente para BKD e IPN, eliminándose las ovas originadas de padres positivos.
- **6.** En el centro de cultivo de origen, no se ha registrado signo de enfermedad de etiología desconocida, ni caso alguno de mortalidad y/o morbilidad no explicada durante los 3 (tres) meses anteriores al embarque.
- 7. Al momento de la inspección de los ejemplares, realizada para efectos de la certificación sanitaria, éstos no presentaron signos clínicos de enfermedad.
- 8. En el caso de ovas de especies salmónidas, estas fueron desinfectadas de acuerdo a los procedimientos indicados en el Manual de Pruebas Diagnósticas de los Animales Acuáticos de la Organización Mundial de Sanidad Animal.

V. Observaciones:

Las especies que constituyen el presente envío se han dispuesto en condiciones de embalaje, almacenamiento, que no alteran su estatus sanitario.

aım	acenamiento, que no alteran su estatus sanitario.
Nombre	de Inspector Oficial:
Lugar d	e expedición:
Fecha:	
Firma y	Sello:

N° de Certificado:	
Certificate number	

Certificado zoosanitario Ostras provenientes de la acuicultura y sus productos destinadas a Singapur

Health certification

Oysters from aquaculture and its products destined to Syngapoore

I. Aspectos generales/General information:		
Autoridad Competente/Competent Authority:	Chile (CL)	
Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)	
Exportador/Exporter (1)	Teléfono/Telephone:	

Dirección/Adress:	Fax:
Consignatario/Consignee:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
País de destino/Destination country:	Código ISO/ISO Code:

Puerto de destino/Destination port:

II. Origen de la mercancía/ Origin of goods:

Nombre empresa de cultivo/Company:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
Nombre centro de cultivo/Name of farm of origin:	Código RNA ^{(2)/} RNA Code

III. Descripción de la mercancía / Description of goods:

Especie/Species: ⁽³⁾	Cantidad (Kg/unidades)/Amount (Kg/units):
Peso total/Total weight:	Estadio o fase de cultivo/ Stage or development phase :
Nº de contenedores/Nº of containers:	
Medio de transporte/Conveyance:	

⁽²⁾ Registro Nacional de Acuicultura (3) Indicar nombre científico (4) Gametos, semillas, (1) Indicar nombre y RUT reproductores, etc. (5) Número de vuelo

IV. Declaración zoosanitaria/Sanitary statement:

El inspector oficial abajo firmante certifica que/ the oficial inspector hereby certifies that:

- 1. De acuerdo al Programa de Vigilancia Activa Oficial, Chile se declara libre de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Infección por Haplosporidium nelsoni, Haplosporodium costale, Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Perkinsus atlanticus, Marteilia refrigens, M. sydneyi, Mykrocytos mackini, Bonamia exitosus, Bonamia ostrae, Bonamia exitosus y Mikrocytos roughleyi. / According to the Official Active Surveillance Program, Chile declares itself free from the following diseases and agents thereof; Haplosporidium nelsoni infection, Haplosporodium costale, Perkinsus marinus, Perkinsus olseni, Perkinsus atlanticus, Marteilia refrigens, M. sydneyi, Mykrocytos mackini, Bonamia exitosus, Bonamia ostrae, Bonamia exitosus and Mikrocytos roughleyi.
- 2. El Programa de Vigilancia antes citado, considera entre otros aspectos, 2 visitas anuales al centro de cultivo con muestreos con un 95% de confianza, para una prevalencia asumida del 10%. Los análisis son realizados en base a los métodos recomendados en el Manual Diagnóstico de Enfermedades de Animales Acuáticos de la Organización Internacional de Salud Animal (OIE). / The aforementioned Surveillance Program considers, among others, two annual visits to farms with sampling with 95% confidence for an assumed prevalence of 10%. Analyses are performed based on the methods recommended in the Diagnostic Manual for Aquatic Animal Diseases of the International Organization for Animal Health (OIE).
- 3. En el centro de cultivo de origen se han realizado muestreos y análisis histológicos, no detectándose a la fecha presencia de Enfermedad Viral del Velo de la Ostra y otros Iridovirus, Nocardiosis de la Ostra del Pacífico, Marteilioides chungmuensis y parásitos copépodos tales como Mytilicola intestinalis. / In the farm of origin sampling and histological analysis has been conducted without having detected to date the presence of Oyster velar disease and other Iridovirus, Nocardiosis of Pacific oyster, Marteilioides chungmuensis and copepod parasites such as Mytilicola intestinalis.
- 4. En el centro de cultivo de origen se han realizado muestreos y análisis para detección de Herpesvirus de la Ostra a través de técnicas de biología molecular (Reacción en Cadena de la Polimerasa PCR), no detectándose a la fecha presencia de este virus. / In the farm of origin sampling and analysis have been carried out for detection of the *Oyster Herpesvirus* through molecular biology techniques (Chain Reaction Polymerase PCR), without detecting to date presence of this virus.
- 5. En el centro de cultivo de origen no ha habido mortalidades no explicadas en los últimos 6 meses. / In the farm of origin there have not been unexplained mortalities in the last 6 months.
- 6. En el centro de cultivo de origen no se han realizado importaciones de animales vivos o material genético proveniente de terceros países. / In the farm of origin imports of live animals or genetic material from third countries have not been made.
- 7. En el centro de origen de las ostras no se han detectado floraciones algales tóxicas durante los últimos 3 meses. / In the farm of origin of the oysters were not detected toxic algal blooms over the past three months.
- 8. Las semillas fueron sometidas previo a su envío en un baño de inmersión por 24 horas en agua de mar esterilizada y con una dosis de Hipoclorito de sodio que fluctúa entre los 0,2 y 0,3 mg por litro de agua, a fin de reducir transferencia casual de otros organismos posiblemente presentes en el intestino, concha y en agua intervalvar. / Prior to shipping, the seeds were rinsed in sterilized sea water with Sodium hypochlorite for 24 hours (0,2 0,3 mg/lt of water), to reduce casual transfer from other organisms possibly present in the intestine, and in shell intervalvular water.

V. Observaciones/ Observations:

Nombre de Inspector Oficial / Name of official inspector:

Lugar de expedición /Shipping place:

Fecha / Date:

Firma y Sello	/ Signature	and stamp:
---------------	-------------	------------

N° de Certificado:	
Certificate Nº:	

Certificado triploidía Ostras provenientes de la acuicultura destinadas a Singapur Oysters from aquaculture

Declaración /Statement:
El inspector oficial abajo firmante certifica que:/ The oficial inspector hereby certifies that:
De acuerdo a la información, proporcionada por la empresa las semillas de ostras que constituyen el presente envío (certificado sanitario Nº XXX) son triploides/ According to information provided by the company, the oysters spats identifiied in this shipment (Sanitary certificate Nº XXX), are triploids"
Nombre de Inspector Oficial Name of official inspector
Firma y Sello Signature and stamp
Lugar de expedición Shipping place
Fecha Date

Certificado zoosanitario Peces provenientes de la acuicultura y sus productos destinados a México

I. Aspectos generales:				
Autoridad Competente: Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)			
Exportador (1):	Teléfono:			
Dirección:	Fax:			
Consignatario:	Teléfono:			
Dirección:	Fax:			
País de destino:	Código ISO:			
Puerto de destino:				
II. Origen de la mercancía:				
Nombre empresa de cultivo:	Teléfono:			
Dirección:	Fax:			
Nombre centro de cultivo:	Código RNA ^{(2):}			
III. Descripción de la mercancía:				
Especie (3):	Cantidad (Kg/unidades):			
Peso total:	Estadio /fase de cultivo (4):			
Número de lote o identificación:				
Nº de contenedores:	Medio de transporte ⁽⁵⁾ :			
(1) Indicar nombre y RUT.				

(2)

(3)

(4)

(5)

Registro Nacional de Acuicultura

Gametos, semillas, larvas, reproductores

Número de vuelo o número de matrícula de vehículo terrestre, cuando corresponda.

Indicar nombre científico.

IV. Declaración zoosanitaria:

El inspector oficial abajo firmante certifica que:

- 1. Al momento de la inspección del embarque, los organismos no presentaron signos clínicos evidentes para ninguna enfermedad infecciosa de las especies acuáticas mencionadas.
- 2. Los organismos provienen de un establecimiento bajo control oficial.
- 3. En Chile no existen antecedentes de la presencia de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Iridovirosis de la dorada japonesa (RSIVD); Septicemia Viral Hemorrágica (SVH).
- 4. Según la normativa vigente en Chile, las enfermedades mencionadas en el punto 1 son de declaración obligatoria al Sernapesca.
- 5. En el centro de cultivo de origen no se ha registrado caso alguno de mortalidad no explicada durante los 6 (seis) meses anteriores al embarque.
- Al momento del desove los reproductores que dieron origen a las ovas no presentaron signos clínicos de enfermedad.
- 7. Los organismos exportados no están bajo ninguna restricción por la autoridad competente de Chile, ni se encuentran destinados a la destrucción o sacrificio por propósito de control de enfermedad.
- 8. El embarque está libre de ectoparásitos visibles y hospederos intermediarios.
- Los organismos acuáticos están empacados en contenedores nuevos, limpios y desinfectados. Los contenedores del embarque previenen la liberación de agua y/o animales mientras se encuentran en ruta.
- 10. Los animales acuáticos que se presentan para la exportación están empacados de manera que previenen el contacto o intercambio de animales y/o agua entre los diferentes embarques.
- 11. Los contenedores presentan una etiqueta legible y visible utilizada para el trasporte. La etiqueta contiene información que claramente identifica el origen y el destino del embarque, localización en la que los animales acuáticos nacieron, el nombre taxonómico, número o biomasa de los animales en el embarque.
- 12. El presente certificado tiene una vigencia de 15 días a partir de su fecha de expedición.

	•		· ·	•	•	
	٧.	Observaciones:				
Nomb	ore de l	Inspector Oficial:				
Lugar	de exp	pedición:				
Fecha	a:					
Firma	y Sello):				

Certificado zoosanitario Peces de la acuicultura y sus productos (*Seriola lalandi*)

Health certification
Fish from aquaculture and its products (Seriola lalandi)

VI. Aspectos generales / General information

Autoridad Competente/Competent Authority:

Servicio Nacional de Pesca	Chile (CL)
Exportador/Exporter:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
Consignatario/Consignee:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
País de destino/Destination country:	Código ISO/ISO Code:
Puerto de destino/Destination port:	
VII. Origen de la mercancía/ Origin of commodit	y:
Empresa de cultivo/Company:	Teléfono/Telephone:
Dirección/Adress:	Fax:
Centro de cultivo:	Código RNA/RNA Code :
Farm of origin	
VIII. Descripción de la mercancía / Description de la mercancía /	
Especie/Species : Cantidad (Kg/unidades) Amount (Kg/units)	
Peso total/Total weight:	Estadio /fase de cultivo: Stage/Development phase
Mercancías certificadas para / Commodities intended f	for use as:
Reproducción: Cría: Sa	crificio: Repoblación:
Breeding Grow out Sla	ughter Restocking
Ornamental: Otro, especificar:	
Ornamental Other, specify	
Nº de cajas o bultos e identificación:	
N^{ϱ} of containers and identification	
Identificación medio de transporte:	
Identification of conveyance	

IX. Declaración zoosanitaria:

Sanitary statement

El inspector abajo firmante certifica que/ the undersigned official inspector, hereby certifies:

- **9.** El centro de cultivo de origen se encuentra bajo supervisión oficial de Sernapesca. / The fish farm of origin is under official supervision of Sernapesca.
- 10. En Chile no existen antecedentes de la presencia de las siguientes enfermedades y sus agentes causales; Iridovirosis de la dorada japonesa (RSIVD); Septicemia Viral Hemorrágica (SVH)./ In Chile there is no evidence of the presence of the following diseases and agents thereof; Red sea bream iridoviral disease (RSIVD); Viral haemorrhagic septicaemia (VHS)
- 11. Según la normativa vigente en Chile, las enfermedades mencionadas en el punto precedente son de declaración obligatoria al Sernapesca. /Under current Chilean legislation, the diseases mentioned in point 2 are immediate compulsory notifiable
- **12.** En el centro de cultivo de origen no se ha registrado caso alguno de mortalidad no explicada durante los 3 (tres) meses anteriores al embarque. / At the farm of origin there have not been unexplained mortalities in the last 3 months.
- **13.** Al momento de la inspección de los ejemplares, realizada para efectos de la certificación sanitaria, éstos no presentaron signos clínicos de enfermedad. / At the time of inspection, carried out for sanitary certification purposes, the stocks did not report clinical signs of disease.

Χ.	Observaciones/ Observations:
No	mbre de Inspector Oficial / Name of official inspector:
Luç	gar de expedición / Shipping place:
Fed	cha / Date:
Fir	ma y Sello / Signature and stamp:

Certificado N°:

CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL PARA AMPARAR LA EXPORTACIÓN DE PECES ORNAMENTALES (Tropicales, Marinos y de agua fría) E INVERTEBRADOS ACUÁTICOS ORNAMENTALES A LA REPÚBLICA ARGENTINA

I. Aspectos generales

Autoridad Competente Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Chile (CL)	
Exportador:	Teléfono:	
Dirección:	Fax:	
Consignatario:	Teléfono:	
Dirección:	Fax:	
País de destino:	Código ISO:	
Puerto de destino:		
II. Origen de la mercancía		
Nombre empresa de cultivo:	Teléfono:	
Dirección:	Fax:	
Centro de cultivo:	Código RNA*:	
III. Descripción de la mercancía		
Especie:	Cantidad (Kg/unidades)	
Peso total:	Estadio /fase de cultivo:	
Nº de cajas o bultos e identificación del lote:		
Identificación medio de transporte:		
Identificación certificación CITES:		

^{*}Registro Nacional de Acuicultura

IV. Declaración sanitaria:

El veterinario oficial abajo firmante certifica respecto al embarque de los peces e invertebrados ornamentales anteriormente descritos, que:

- Cumple con la totalidad de las condiciones establecidas por SENASA para autorizar su importación a la República Argentina en lo que corresponda a la certificación y garantías de competencias de esta Autoridad Veterinaria.
- 2. Han permanecido en aislamiento durante los últimos veintiún (21) días previos a su embarque hacia la República Argentina, en instalaciones en las cuales durante dicho periodo no hubo registro oficial de enfermedades de interés cuarentenario que puedan ser vehiculizadas por estas especies, con especial énfasis a afecciones micóticas, bacterianas y virales.
- 3. Durante el periodo de aislamiento mencionado han sido tratados contra parásitos internos y externos específicos, utilizando productos aprobados por esta Autoridad Veterinaria.
- **4.** Han sido sometidos en el último año a las vacunaciones, tratamientos y/o pruebas sanitarias detalladas en protocolos que se adjuntan (si procede identificar protocolos).
- 5. Fueron inspeccionados por personal de Sernapesca previo a su embarque hacia la República Argentina, constando la ausencia de lesiones tegumentarias y de signos de enfermedades propias de estas especies, siendo los contenedores para su transporte de primer uso o bien desinfectados para este embarque y utilizándose agua dulce potabilizada o agua de mar inocua.

٧.	Observaciones:
E	EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE UNA VALIDEZ DE DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN
Nom	abre de Inspector Oficial:
Luga	ar de expedición:
Fech	na:
Firm	a y Sello: